

Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 8/2012

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2012, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Teatinos 258, Santiago, y siendo las 17:00 horas, se abre la Sesión Ordinaria N° 8 del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Ignacia Benítez Pereira y actúa como Secretario el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, Sr. Rodrigo Benítez Ureta.

1.- INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Pablo Longueira Montes.
- Ministro (S) de Obras Públicas, Sr. Lucas Palacios Covarrubias
- Ministro de Salud, Sr. Jaime Mañalich Muxi
- Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Sr. Francisco Irrarrázaval Mena.
- Ministro de Agricultura, Sr. Luis Mayol Bouchon.
- Ministro de Minería, Sr. Hernán De Solminihac Tampier
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Pedro Pablo Errázuriz.
- Ministro (S) de Energía, Sr. Sergio del Campo Fayet.

2.- Orden del Día

1.- Pronunciamiento sobre los organismos fiscalizadores en la norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas.

La señora Ministra del Medio Ambiente da la bienvenida a los nuevos subsecretarios que subrogando a sus respectivos ministros concurren por primera vez al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Luego presenta los temas en tabla y otorga la palabra al Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, señor Rodrigo Benítez, para que se refiera al primer punto a tratar.

El señor Benítez da cuenta de la tramitación que ha tenido la revisión del D.S. N°46 de 2002, de MINSEGPRES, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Se refiere brevemente al dictamen N° 25.248 de la Contraloría General de la República, relativo a los organismos fiscalizadores de las normas de emisión de residuos líquidos a cuerpos de agua, entre ellos, las aguas subterráneas, una vez que entren en vigencia las competencias fiscalizadoras de la Superintendencia del Medio Ambiente. Señala que el estudio del dictamen determinó introducir cambios en el proyecto definitivo de revisión de la norma en cuestión –en particular al artículo 21 de dicho proyecto–, en el sentido que el control y fiscalización del señalado decreto será efectuado, en principio, por la Superintendencia del Medio Ambiente. No obstante lo anterior, el control y fiscalización de las fuentes emisoras de los residuos

líquidos industriales corresponderá a la Superintendencia de Servicios Sanitarios cuando aquellas fuentes se encuentren vinculadas a las prestaciones o servicios de las empresas sanitarias.

La señora Ministra del Medio Ambiente solicita el pronunciamiento de los señores ministros, quienes acuerdan por unanimidad pronunciarse favorablemente por el cambio propuesto (**Acuerdo N°27/2012**). Se deja constancia que el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira aun no se habían incorporado a la sesión al momento de votarse el acuerdo.

2.- Pronunciamiento sobre Reglamento del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental y de los Registros Públicos de Resoluciones de Calificación Ambiental y de Sanciones.

El señor Benítez, con la venia de la Presidenta, presenta al señor Juan Carlos Monckeberg Fernández, Superintendente (PT) del Medio Ambiente y a la abogada de la Superintendencia del Medio Ambiente, señorita Doris Sepúlveda, quienes exponen las principales modificaciones introducidas a la propuesta del reglamento indicado.

El señor Benítez se refiere brevemente a la situación de tramitación de este reglamento y explica que los cambios introducidos responden a un nuevo examen de la propuesta reglamentaria, la que aconsejó la simplificación del contenido del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental y registros, en el sentido de ajustarlos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El señor Ministro (S) de Obras Públicas expresa su preocupación por la tendencia que aprecia en los ministerios a regular en exceso ciertas materias y luego manifiesta sus dudas sobre distintas partes de la propuesta de reglamento, las que le son aclaradas por el Superintendente (PT) del Medio Ambiente y su abogado asesora.

El señor Benítez aclara que es la ley la que exige regular ciertos procedimientos.

Por su parte, el Superintendente (PT) del Medio Ambiente aclara el sentido de los cambios dirigidos a simplificar el reglamento y ajustarlo al tenor de la ley.

La señora Ministra del Medio Ambiente solicita el pronunciamiento de los señores ministros, quienes acuerdan por unanimidad pronunciarse favorablemente sobre la nueva versión de la propuesta de reglamento (**Acuerdo N°28/2012**). Se deja constancia que el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira aun no se habían incorporado a la sesión al momento de votarse el acuerdo.

3.- Pronunciamiento sobre Reglamento de la Ley N° 20.590, que Establece un Programa de Intervención en Zonas con Presencia de Polimetales en la Comuna de Arica.

El señor Benítez, con la venia de la Presidenta, presenta al señor Gonzalo Guerrero, abogado de la División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, quien ha coordinado la elaboración del Reglamento en consulta y procede a presentar la propuesta de reglamento y de sus principales aspectos de sustentabilidad, mencionando la activa participación de los ministerios de Salud y Medio Ambiente en el tema.

El señor Ministro de Agricultura consulta por el posible impacto que pudiera tener el futuro reglamento en proyectos agrícolas de importancia para su sector, como el que se desarrollará prontamente en el terreno de Pampa Concordia ubicado cerca de la ciudad de Arica. Solicita, al respecto, que el Reglamento precise el ámbito territorial de su vigencia, de manera de reducir al máximo la incertidumbre para proyectos como el mencionado.

El señor Guerrero señala que no se espera afectar terrenos rurales. Señala que durante la ejecución del anterior Plan Maestro de intervención en Arica para afrontar la contaminación por polimetales, las acciones se extendieron sólo a sitios urbanos, y hoy en día no se espera afectar terrenos fuera de lo urbano. Hace mención a que los antecedentes que se tienen sobre los sitios agrícolas vecinos a Arica, donde se pudo detectar presencia de algunas sustancias minerales, estas se correspondían con la naturaleza de los suelos de la región, que tienen alta presencia de dichas sustancias, y menciona que los análisis de las frutas y verduras obtenidas en dichos terrenos dan cuenta que éstas cumplen con todas las normas sanitarias de alimentos.

El señor Ministro (S) de Obras Públicas manifiesta sus dudas sobre la consulta pública que se regula en el Reglamento, sobre su objetivo y si es vinculante.

El señor Guerrero se refiere al procedimiento que contempla el reglamento al respecto y explica que tal consulta tiene por objeto recabar antecedentes y recibir las inquietudes de la gente. Los ministerios implicados harán los esfuerzos que correspondan para analizar las consultas y observaciones ciudadanas y responderlas adecuadamente.

El señor Benítez aclara el sentido y alcance de la consulta pública, y el rol que cumplen las observaciones que hace la ciudadanía a las propuestas de la autoridad, las que no son vinculantes. Se refiere también a la sensibilidad de la comunidad de Arica en el tema y a la gran participación que han tenido, tanto en la dictación de la ley, como en el seguimiento del reglamento en cuestión. Asimismo, explica que la consulta pública constituye una etapa común en materia ambiental y respecto de la cual se tiene vasta experiencia.

El señor Ministro (S) de Vivienda manifiesta su preocupación por la incertidumbre que significa el procedimiento contemplado en el nuevo reglamento, pues podría abrir la posibilidad de que aparezcan nuevos sitios contaminados por polimetales, los que a su vez podrían implicar nuevos costos en intervención que superen los presupuestos asignados para esta tarea y recuerda la millonaria cifra que se ha invertido por el sector Vivienda en la remediación de los sitios contaminados, en la relocalización de pobladores de Arica, así como en el mejoramiento de sus casas.

Los señores ministros presentes debaten sobre la incertidumbre que podrían implicar los procedimientos que propone el nuevo reglamento para la gestión de los sitios contaminados en Arica, en especial respecto a la posibilidad de que se levanten falsas expectativas en la ciudadanía de Arica que sean difíciles de manejar adecuadamente. Asimismo, los señores ministros debaten sobre la conveniencia de que el reglamento señale desde ya los sitios a intervenir y que no se deje tal decisión a una metodología.

El señor Ministro de Salud pide la palabra para aclarar el sentido que ha tenido la intervención de la autoridad en el tema de polimetales en Arica. Señala que no se debe temer a los procedimientos contemplados en el reglamento, pues la intervención no se extenderá en ningún caso a toda la comuna de Arica o a sitios desconocidos. De hecho, en la zona de Arica existe una zona específica donde se ha identificado contaminación por polimetales, de manera que el polígono no podría crecer.

Ante la consulta de varios señores ministros sobre la posibilidad de acotar en el reglamento la zona contaminada por polimetales, el señor Guerrero aclara que lo anterior sería poco técnico y que es la ley la que exige estudios para la determinación de los sitios contaminados.

Algunos señores ministros insisten en que el reglamento limite de algún modo el territorio de intervención, ya sea reduciendo su campo de acción a lo urbano, ya sea limitando la posibilidad de ampliar el actual polígono de intervención.

El señor Benítez aclara que la ley impide fijar el polígono de intervención o los sitios contaminados en el reglamento. El señor Guerrero acota que no hay potestad en la ley para establecer limitaciones a este respecto y que justamente uno de los objetivos del reglamento es establecer el procedimiento para definir el polígono, por una sola vez.

Ante consulta por las situaciones futuras de contaminación, el señor Benítez aclara que la ley se refiere a situaciones históricas de contaminación y no a las provocadas en el futuro. Indica que el reglamento no puede resolver en forma anticipada todas las vicisitudes posibles, sin embargo, siguiendo la historia fidedigna de la ley, se debe entender que se trata de la resolver la contaminación causada históricamente, por lo que una vez fijada el área de intervención la gestión se limitará a ella.

El señor Guerrero aclara que el Reglamento está diseñado para terminar en un momento determinado con las remediaciones e intervenciones en esta materia, pues la historia de la ley es clara en cuanto al origen histórico del problema y no se refiere a fuentes futuras.

La señora Ministra del Medio Ambiente solicita el pronunciamiento de los señores ministros, quienes acuerdan por unanimidad pronunciarse favorablemente respecto al Reglamento consultado (**Acuerdo N°29/2012**).

4.- Ampliación Reserva Forestal Pampa del Tamarugal.

La señora Ministra del Medio Ambiente presenta al señor Eduardo Katz Gaudlitz, Gerente de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, quien expone sobre la propuesta de decreto que amplía el área de la Reserva Forestal Pampa del Tamarugal.

El señor Katz se refiere a los objetivos de la ampliación, a saber, preservar el bosque de tamarugos que actualmente no está dentro de la reserva y proteger también las formaciones de estromatolitos del Salar de Llamara, con presencia de bacterias únicas en el mundo, que se ubican en el extremo sur de la Pampa del Tamarugal. Respecto al primer objetivo, explica que el bosque de tamarugos en cuestión es un bosque nativo, con gran diversidad genética, a diferencia de la plantación de tamarugos que se encuentra actualmente dentro de la reserva.

El señor Ministro de Agricultura consulta si el área es de propiedad de Bienes Nacionales y, en tal caso, si existiría acuerdo con tal repartición. El señor Katz responde afirmativamente.

El señor ministro de Economía, Fomento y Turismo consulta sobre las actividades que es posible realizar en una reserva nacional. El señor Katz explica que la declaración no implica impedir toda intervención en el área, pues esta figura permite actividad económica, como por ejemplo el tendido de líneas de transmisión eléctricas, en tanto no se afecten los objetivos de protección de la reserva. Asimismo, agrega que la ampliación no afectará los proyectos que ya cuenten con resolución de calificación ambiental.

El señor Ministro (S) de Obras Públicas destaca la presencia de la carretera panamericana norte en el sector y solicita que se amplíe el área considerada para posibles ampliaciones de esta carretera en el futuro. El señor Katz responde que la propuesta contempla una zona "buffer" de 15 m, pero que no habría inconveniente en ampliarla a 20 m.

El señor Ministro (S) de Energía se refiere al sistema de transmisión de energía del Norte Grande, muy debilitado en su opinión, y señala su preocupación por el

impacto que pudiera tener la ampliación de la reserva en futuras líneas de transmisión que se instalen asociadas a la carretera.

El señor Katz señala que estima prudente estudiar la factibilidad de dejar un área de reserva o "buffer" paralelo a la carretera para posibles ampliaciones de la misma o para futuras líneas de transmisión eléctricas.

Los señores ministros debaten sobre el posible ancho del área de reserva, y concluyen que este podría ser de 150 metros de ancho.

Ante consulta de la señora Ministra del Medio Ambiente, el señor Katz señala que para la ampliación se consultó solamente a servicios públicos, no a los particulares. Señala que no debiera haber problemas con las empresas que estén trabajando en la zona, pues el decreto no afectará a las que tengan resoluciones de calificación ambiental ya aprobadas.

El señor Ministro de Economía pide que se deje constancia en acta que, conforme se ha señalado por el representante de CONAF, la ampliación de la reserva no afecta a los permisos otorgados con anterioridad.

Consultados por la señora Ministra del Medio Ambiente sobre la propuesta, los señores ministros presentes, señalan que son de opinión favorable a la propuesta de ampliación de la Reserva Forestal Pampa del Tamarugal, sin perjuicio de que se debe revisar la delimitación, en el área de la carretera hacia el interior del Salar de Llamara para posibles ampliaciones de la carretera o para futuras líneas de transmisión eléctricas. Queda pendiente la adopción del Acuerdo para una sesión posterior.

No habiendo más temas a tratar por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, se cierra la sesión a su respecto, siendo las 18:30 horas.



Maria Ignacia Benitez Pereira
Maria Ignacia Benítez Pereira
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Rodrigo Benítez Ureta
Rodrigo Benítez Ureta
Jefe División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.